

Marqueza Bajo, octubre 01 de 2018.



Señores:

CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR.

E.S. M.

REF: DERECHO DE PETICION.

JAVIER TELAG IBARRA, mayor de edad y vecino del municipio de Tangua, identificado con C.C. N° 98.325,022 de Tangua (N), en calidad de propietario del bien inmueble ubicado en la vereda Marqueza Bajo, más específicamente del predio ubicado junto a las oficinas de su empresa instaladas en la localidad; haciendo uso del Derecho de Petición Consagrado en el Art. 23 de nuestra Carta Política y de la Ley 1755 de 2015, respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de manifestar los siguientes,

HECHOS

1. Desde hace aproximadamente 30 años soy propietario del inmueble antes mencionado, y desde aquellos tiempos el alcantarillado traspasa mi predio con las aguas negras de mi casa de habitación y de las casas vecinas, y en ningún momento hubo taponamiento ni problemas del tránsito de dichas aguas..
2. A partir del mes de julio del año 2018, debido a la ejecución del proyecto de doble calzada Pasto – Rumichaca, se han realizado en nuestra vereda los trabajos correspondientes al mismo.
3. Desde el momento del desbordamiento de la montaña ubicada frente a mi predio, he sufrido daños y perjuicios en el alcantarillado, ya que fue obstruido por el desecho de las aguas que resultan del lavado de la panamericana las cuales contienen gran cantidad de lodo.
4. Teniendo en cuenta lo anterior, aproximadamente en el mes de agosto del presente año, el personal de su empresa con las respectiva maquinaria realizaron el destaponamiento de la misma, dejando mi predio intransitable con el predio vecino y un grave peligro de deslizamiento.
5. Desde aquel momento, no he visto las intenciones de la concesión de realizar el arreglo respectivo del alcantarillado, ni de dejar mi predio en las mismas condiciones encontradas.

PETICION

Solicito respetuosamente se ordene a quien corresponda el arreglo de la alcantarilla y de mi predio, en el menor tiempo posible para evitar así, más perjuicios y posibles deslizamientos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia
- Ley 1755 de 2015

ANEXOS

- Copia de Cedula de ciudadanía (1 folio)

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Vereda Marqueza Bajo Km 16 vía al Sur Municipio de Tangua (N),
celular: 3218160576 – 3136996788, correo electrónico edmart9004@hotmail.com

En espera de una respuesta favorable se suscribe de ustedes,

Javier Telag

JAVIER TELAG IBARRA
C.C. N° 98.325,022 de Tangua (N).